



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. DE GESTION COMERCIAL
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**

RESOLUCIÓN EXENTA 6P N° 11407 / 2024
MAT.: RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DEL LA M.L.E.
DEL PRESTADOR JENNIFER VANESSA FARIAS
TORRES Rut: [REDACTED].
ANTOFAGASTA , 09/10/2024

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985; y el Decreto 16/2022, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A N°28/2019 y todas sus modificaciones posteriores; Resolución RA N°139/1923/2021; y la Resolución Exenta 2G/N°871 de 2017, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N°7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

Que, el convenio del prestador, **JENNIFER VANESSA FARIAS TORRES Rut: [REDACTED]**, **Fonoaudióloga, de la Región de Atacama**, se encuentra Vigente y que mediante **solicitud web N°108096 del 04/10/2024**, comunicó su voluntad de ponerle fin;

Que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores M.L.E, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su voluntad de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto, por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PÓNGASE término al convenio en el rol de prestadores de la MLE, con el Prestador **JENNIFER VANESSA FARIAS TORRES Rut: [REDACTED]**;

ANÓTESE en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación regirá a partir de la total tramitación de la presente resolución;

NOTIFÍQUESE lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

**ELBA VARAS ESPINOZA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES DZN (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285
JENNIFER VANESSA FARIAS TORRES ([REDACTED])
CENTRO DE GESTIÓN TARAPACA

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUCURSAL VALLENAR
6P - DPTO. DE GESTION COMERCIAL
SUCURSAL COPIAPO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

Aluw8eiQ

Código de Verificación

